Las presentes Condiciones Generales regulan la relación contractual entre Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (en adelante CABB), con domicilio social en Bilbao, C/ San Vicente 8, y los clientes usuarios que se den de alta en el servicio de Factura Electrónica del CABB. El cumplimiento por parte del usuario de todos los pasos para darse de alta en este servicio de factura electrónica conlleva su adhesión expresa, plena y sin reservas a todas y cada una de las presentes Condiciones Generales de alta en el servicio de Factura Electrónica del CABB.

## PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presentes Condiciones Generales es facilitar el servicio de Factura Electrónica del CABB a favor de los clientes usuarios del CABB. El alta en este servicio implicará que, a partir de la fecha en que dicha alta entre en vigor, el usuario dejará de recibir por vía postal su factura en soporte papel, según se establece en las siguientes estipulaciones.

## SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1. El alta en el servicio de Factura Electrónica del CABB será de carácter voluntario y gratuito para el usuario. El usuario podrá desistir de su petición en cualquier momento y volver al régimen ordinario de envío de facturas en soporte papel, mediante comunicación a CABB a través del servicio de Factura Electrónica

2.2. Las facturas que emita CABB por los diferentes servicios prestados serán enviadas a la dirección de correo electrónico que suministre el usuario en formato óptico (PDF), entre otros. El usuario podrá visualizarlas en idéntico formato al que tendrían dichas facturas de haber sido enviadas en soporte papel a su domicilio sin necesidad de conectarse al servicio de Factura Electrónica de CABB.

2.3. Los usuarios que se den de alta en este servicio dejarán de recibir en su domicilio la factura impresa ordinaria.

2.4. Este servicio permite, además de la visualización en pantalla de la imagen de la factura y del detalle, su descarga en el ordenador personal del usuario. La factura electrónica así obtenida se basa en la utilización de un sistema de firma electrónica que al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente permite garantizar la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

*La normativa legal vigente se halla recogida entre otras en la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 1999 por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica, la Ley de firma electrónica de 19 de diciembre de 2003, la Ley 34/2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero, por el que se regulan los*

*registros y las notificaciones telemáticas, el Real Decreto Ley 14/1999 de 17 de septiembre sobre firma electrónica, la Norma Foral 7/1994 de 9 de noviembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Orden del Ministerio de Hacienda 3134/2002 que desarrolla el art. 88 de la Ley 37/1992 sobre el IVA, y la Resolución del Ministerio de Hacienda 2/2003 de 14 de febrero que desarrolla la anterior; la misma es citada a título meramente enumerativo y no excluyente de otras normas jurídicas aplicables o de futura aplicación*

Será de cuenta y exclusiva responsabilidad de los usuarios del servicio de factura electrónica el cumplimiento de la normativa vigente en materia de uso, gestión y conservación de cuantos ficheros, archivos, y datos en general se le remitan como usuario destinatario del servicio de factura electrónica del CABB.

Por su parte el CABB garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre la conservación de los datos y programas necesarios para el acceso a los registros generados por el servicio de factura electrónica durante el plazo de prescripción. A tal efecto y a titulo enunciativo se cita expresamente lo dispuesto en la citada Orden del Ministerio de Hacienda 3134/2002, publicada en BOE de 13 de diciembre de 2002, cuya Disposición Adicional Única establece que:

> *"Los empresarios o profesionales que utilicen medios electrónicos e informáticos para gestionar la facturación, la contabilidad y la generación de libros y registros fiscalmente exigibles deberán conservar en soporte magnético u óptico, durante el período de prescripción, los ficheros, las bases de datos y los programas necesarios que permitan un acceso completo a los mismos, posibilitando el adecuado control".*

CABB ha obtenido un certificado electrónico de entidad basado en el estándar X.509.V3 emitido por la entidad certificadora IZENPE, S.A. (sociedad anónima con sede social en Avda. del Mediterraneo n.º 3 de 01.010 Vitoria-Gazteiz www.izenpe.com) , que le habilita para la incorporación de firma electrónica avanzada en sus facturas.

2.5. El servicio de Factura Electrónica de CABB, además de enviar las facturas a la dirección de correo electrónico suministrada por el usuario, las archivará y custodiará, dejándolas disponibles para ser consultadas y descargadas en cualquier momento.

2.6. En todo caso, será responsabilidad del usuario del servicio comunicar a CABB cualquier cambio en la dirección de correo electrónico en la que desee recibir los avisos. La no recepción por parte del usuario de este aviso, bien por error en la dirección de correo electrónico facilitada a CABB, bien por cualquier otro motivo, no implicará que deje de prestarse el servicio de Factura Electrónica de CABB una vez que el usuario se hubiera dado de alta en el mismo y no hubiera desistido en su petición posteriormente.

**TERCERA.- ALTA EN EL SERVICIO**

3.1. El alta en este servicio se realizará gratuitamente a través del servicio de Factura Electrónica de CABB, donde se deberá identificar como cliente de CABB, aportando el número de contrato (o código de abonado) y la cuenta de domiciliación bancaria, según las presentes Condiciones Generales.

3.2. Cuando el usuario sea titular de varios contratos, podrá adherirlos al servicio cuando desee.

**CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR**

4.1. Se entenderá que el usuario presta su consentimiento para ser dado de alta en el servicio de Factura Electrónica de CABB desde el momento en que envía su aceptación con el formulario de este sitio web correctamente cumplimentado. Desde ese momento, el usuario acepta y se adhiere de manera completa a todas las Condiciones Generales que se detallan en el presente texto.

**QUINTA.- COMPROMISOS DE CABB**

5.1. CABB adquiere los siguientes compromisos en la relación que establece con el usuario que se dé de alta el servicio de Factura Electrónica de CABB

5.1.a). A través del servicio de Factura Electrónica de CABB, se pondrá en marcha un sistema de envío de correos electrónicos a las direcciones facilitadas por los usuarios que estén dados de alta en el servicio. En dicho correo se enviará el fichero PDF de la factura. Esta factura también se encuentra disponible en el servicio de Factura Electrónica de CABB para ser visualizada y, en su caso, poder ser impresa en su domicilio.

5.1.b). Si los sistemas informáticos detectaran que algún correo electrónico enviado no hubiera sido recibido correctamente, dicho correo sería reenviado de nuevo. En todo caso, la posibilidad de realizar la consulta de la Factura Electrónica en el servicio de Factura Electrónica de CABB no está condicionada al envío y recepción del mensaje con la factura, siendo responsabilidad del usuario actualizar debidamente su dirección de correo electrónico.

5.2. CABB garantiza la visualización de consultas en pantalla de la imagen de sus facturas, en idéntico formato y detalle al que tengan éstas en su envío por correo electrónico, así como la posibilidad de su descarga en el ordenador personal del usuario. La seguridad y confidencialidad de esta consulta queda igualmente garantizada ya que:

5.2.a). Cuando el usuario acceda a la consulta, el servicio de Factura Electrónica de CABB le solicitará autenticarse mediante la validación de su clave de usuario y contraseña, que serán únicas para cada usuario e informadas de manera confidencial a los usuarios.

5.2.b). Además, el usuario tendrá en todo momento la posibilidad de modificar su clave de acceso a través de la propia funcionalidad que le ofrece el servicio de Factura Electrónica de CABB.

## SEXTA.- COMPROMISOS DEL USUARIO

6.1. El usuario adquiere los siguientes compromisos al darse de alta en el servicio de Factura Electrónica de CABB:

6.1.a). Cumplimentar correctamente, con veracidad y exactitud, los formularios de solicitud y sus campos según las instrucciones que el servicio de Factura Electrónica de CABB especifique al respecto.

6.1.b). Comunicar oportunamente, a través de los procedimientos que establezca el servicio de Factura Electrónica de CABB, los cambios que se puedan producir en la dirección o direcciones de correo electrónico de aviso.

6.1.c). Cumplimentar todos los campos del formulario salvo que se establezca lo contrario. En caso contrario, CABB no garantizará la prestación de todos los servicios que ofrece a través del servicio de Factura Electrónica de CABB, en especial el compromiso de envío a la dirección de correo electrónico, en el caso de que ésta no sea facilitada correctamente.

## SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES

7.1. El usuario garantiza y responde, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los Datos Personales facilitados a través de los formularios de solicitud de el servicio de Factura Electrónica de CABB.

## OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

8.1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LO 15/1999), el usuario queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal consecuencia de la contratación de este servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado de **Política de Privacidad**